



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RADICADO: 68001-31-03-012-2020-00108-01
CLASE: EJECUTIVO GARANTIA REAL
DEMANDANTE: BANCO DE COLOMBIA
DEMANDADO: JORGE LEONARDO RUEDA RODRIGUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Betulia, Santander, dieciseis de mayo de dos mil veintidós

Acójase la comisión conferida a este Despacho por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de la ciudad de Bucaramanga; en consecuencia, con las mismas facultades otorgadas por el comitente, subcomisiónese a la Inspectora de Policía de esta localidad, para que practique la diligencia de secuestro del predio rural distinguido con la matrícula inmobiliaria número **326-4814**, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zapatoca, situado en la vereda Unión Norte de este municipio, de propiedad del demandado **JORGE LEONARDO RUEDA RODRIGUEZ**.

Líbrese el respectivo despacho comisorio, advirtiéndole que debe acatarse lo dispuesto por el juzgado de conocimiento en cuanto a la forma de efectuarse la comunicación al secuestro que se designe, los honorarios fijados y la prevención al auxiliar para rendir las cuentas detalladas de su gestión, presentar el informe de la manera reseñada, y con los anexos que se indican en el auto que dispuso la presente comisión.

Cumplido lo anterior, devuélvase lo actuado a la oficina de origen.

NOTIFIQUESE

NELLY PEREIRA MARTINEZ

Jueza

Firmado Por:

**Nelly Pereira Martinez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Betulia - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7211a19f9a2e9d4c9b843d86f171fb0f7fd66fc6b8f0e98dfc39b6d7886e7a7d

Documento generado en 16/05/2022 04:26:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>